



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA
TA.

El Rey

Marques de Floris Duella Pariente de mi Consejo de Guerra mi Governador y
Capitan General de las Placas de Oran; la Ciudad de Murcia Refiere que por
los malos tiempos y haver sobrevenido langosta en aquella tierra a sido la comida
tan corta que con brevedad se vea la falta de Vestimento tanto mas haui
endo sido moderada en Andalucia y Mancha de donde se suele proueer
y por que esta fue la principal causa de el contagio que padicío aquella Ciu
dad y Veata semejante plaga sino se hace desde luego alguna prevençion
y esta ha de ser en la Berueria por esas placas con quien tiene correspon
dençia Veyto delas arbitrarias que imbia en las ocasiones de rtiros Suplico
le concediere licencia para sacar por esa parte hasta en cantidad de
treinta mill fanegas de trigo y diez mill de Guada para su abasto lle
bando el dinero de contado para la paga y conduçion y atendiendo
alas Consideraciones Referidas he Resuelto que con tanto primero
de la sanidad de aquella Republica; estando hecha la proviçion
de esas placas y pagando los derechos que devieren de ser Sacar
ala persona o personas que fueren en nombre de la Ciudad de
Murcia los granos que dice necesita que asi es mi Voluntad y
que tomen Vacon desta cedula los mi Vedor y Contador de
esos Preridios en sus poder ha de que dar original hauiendose cum
plido